



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° RG-EE-1643-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de una (1) empresa que prestara el servicio de limpieza del edificio en donde funciona la Delegación de Río Grande de este Instituto, sito en Avenida perito Moreno N° 168 de dicha ciudad, según lo solicitado mediante Nota Interna I.P.R.A. N° 4767/23 suscripta por el Departamento de Administración de Río Grande.

Que mediante Nota Interna N° 4774/2023 el Secretario Administrativo, autoriza a continuar las tramitaciones para la adquisición del servicio.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer la modalidad de la contratación que se utilizará para realizar la misma, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario N° 674/11 en su artículo 26° inciso 3) y Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) la Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el Departamento de Administración de la Delegación de Río Grande, emitió Nota de Pedido N° 39/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en el artículo 9° y Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93 y Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Establecer la necesidad de contratar una (1) empresa que prestara el servicio de limpieza del edificio en donde funciona la Delegación de Río Grande de este Instituto, sito en Avenida perito Moreno N° 168 de dicha ciudad, según lo solicitado mediante Nota Interna I.P.R.A. N° 4767/23 suscripta por el Departamento de Administración de Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio, indicado en el artículo 1°, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario N° 674/11 en su artículo 26° inciso 3) y Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), la Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar fecha y firma para la suscripción del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria N° 3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación., del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dirección de Administración, Dirección General Río Grande y Dirección Delegación Río Grande, dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 6°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

RESOLUCION N°

